

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA TVEC**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE DOTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PANADERÍA, EXPENDIO Y ASADERO CON EL FIN DE RESOCIALIZACION DE LOS PPL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE CALI. SEGÚN RESOLUCIÓN No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2023, CDP N°. 11623 DEL 17-07-2023, CDP N°. 3323 DEL 01-03-2023 Y CDP N°. 9023 DEL 18-05-2023.**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
5. CONCEPTO FINANCIERO
6. EXPERIENCIA
7. ESTUDIO DE MERCADO
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
11. FORMA DE PAGO
12. DOMICILIO CONTRACTUAL
13. LUGAR DE EJECUCIÓN
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, , artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad Carcelaria de Cali– INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR, FUENTE RECURSOS PROPIOS, RECURSO 26, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la adquisición de tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir y artículos relacionados para la gestión de los procesos de los proyectos productivos Panadería, Expendio y Asadero de la CPMSCAL Cali.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad Carcelaria de Cali – INPEC, Con el fin de dar cumplimiento a las políticas, objetivos institucionales constitucionales y legales, requiere para su funcionamiento contar con los elementos necesarios para cumplir a cabalidad sus funciones, es por ello que surge la necesidad de adquirir tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir, para mantener el buen funcionamiento en el proyecto productivo Asadero.

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: TRANS 25 # 31-116  
Conmutador: Ext.  
Asadero.epccali@inpec.gov.co

En este sentido y en aras de mantener, conservar, fortalecer y promover la misión institucional, el establecimiento requiere Contratar la adquisición tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir artículos relacionados para la gestión de los procesos de los proyectos productivos Asadero Panadería, Expendio y Asadero de la CPMSCAL Cali con entidades comerciales que ofrezcan productos de excelente calidad y de marcas reconocidas, un servicio idóneo, y a su vez suministre los medios necesarios y apropiados para la obtención de excelentes resultados en el ejercicio de las actividades contractuales como alternativa más viable y factible que responda con los requerimientos de la Entidad para así cumplir con las actividades anteriormente expuestas.

Sin embargo, es de anotar que las necesidades reales de cada uno de los elementos son superiores a lo que se estima comprar con el presupuesto asignado, ya que en este estudio previo fue necesario ajustar las cantidades a los promedios obtenidos en el precio del estudio de mercado, por lo cual y en el evento que la propuesta aceptada se encuentre por debajo del precio promedio, el establecimiento podrá realizar el proceso de adición hasta alcanzar el presupuesto asignado y poder cubrir las necesidades reales.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

### **2.1. OBJETO:**

Contratar la adquisición de tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir y artículos relacionados para la gestión de los procesos de los proyectos productivos Panadería, Expendio y Asadero de la CPMSCAL Cali.

### **2.2 ALCANCE DEL OBJETO:**

En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

Suministrar los productos que se pretenden adquirir los cuales deben ser entregados en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana seguridad y Carcelaria de Cali, de conformidad con el Objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas que entre otras deben tenerse en cuenta:

- a) Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas.
- b) Cumplir a cabalidad con los bienes, actividades y plazos establecidos.

## **3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.**

El contrato estará sujeto Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificó en la página Colombia Compra Eficiente, encontrando que no existe convenio vigente para la adquisición de los productos, por tal motivo la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. Bajo la modalidad de contratación por Grandes Superficies a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

## **4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2022, la adquisición de tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir y artículos relacionados para la gestión de los procesos de los proyectos productivos Panadería, Expendio y Asadero de la CPMSCAL Cali. Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
53103001	E-Productos de uso final	53-Ropa Maletas y productos de aseo personal	10-Ropa	30-Camisetas	01- Camisetas (t-shirt) para hombre
53103001	E-Productos de uso final	53-Ropa Maletas y productos de aseo personal	10-Ropa	15-Panatalon de deporte, pantalones y pantalones cortos	02-Pantalones largos o cortos o pantalones para hombre

### b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	7. DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	PANTALON JEAN CLASICO PRELAVADO DE 14OZ AZUL OSCURO 900507957	38	UNIDAD
2	PANTALON JEAN CLASICO PRELAVADO DE 14OZ AZUL OSCURO 900507958	38	UNIDAD
3	PANTALON DRIL TIPO CARGO BLANCO 900505360	12	UNIDAD
4	PANTALON DRIL TIPO CARGO BLANCO 900505359	12	UNIDAD
5	CAMISETA TIPO SHIRT MASCULINA BLANCA 900505355	52	UNIDAD
6	CAMISETA TIPO SHIRT MASCULINA BLANCA 900505356	52	UNIDAD

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
1	El proponente debe ofrecer productos, tal como se pide en la descripción de las especificaciones técnicas, de primera calidad y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
2	El producto se debe entregar de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra.
3	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o Calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar la subsanación de la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días siguientes a la reclamación.
4	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso entre ellos los conceptos de transporte, seguro, embalajes u otros.
5	El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.

6	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o producto solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
7	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos.
8	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de está.

## **5. CONCEPTO FINANCIERO**

Según certificación de fecha agosto 08 de 2023, suscrito por la responsable del Área administrativa y Financiera los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

<b>PROCESO</b>	<b>IVA</b>	<b>RETENCIONES</b>
Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir y artículos relacionados.	EXCLUIDO. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho con fecha 13 de febrero de 2023	<p>RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRA</p> <p>RETENCIÓN ESTAMPILLAS PRO-UCEVA de acuerdo a la circular externa 412294 del 22 de mayo de 2018, equivalente al 0.5% del valor total del contrato.</p> <p>RETENCIÓN PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO de acuerdo a la circular externa 412294 del 22 de mayo de 2018 y ley 1685 del 29 de noviembre de 2013, equivalente al 0.5 % del valor total de la orden de compra.</p>

## **6. EXPERIENCIA**

Por tratarse de un contrato de compraventa a través de Tienda Virtual y teniendo en cuenta que las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cali, no solicita experiencia.

## **7. ESTUDIO DE MERCADO**

### **7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad y Carcelaria de Cali, realiza el análisis del sector, determinando que en el mercado se encuentran establecimientos comerciales (Personas Naturales y/o Jurídicas) que ofrecen prendas de vestir de dotación para la gestión de los procesos de los proyectos productivos Expendio, Panadería y Asadero de la CPMSCAL Cali y que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas por la entidad. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del sector y del estudio de mercado, a empresas que efectivamente puedan garantizar el servicio y suministro y/o la enajenación de estos bienes y/o productos al Establecimiento.

Una vez definidos los posibles proveedores, se verifica los precios presentados por ellos para que puedan participar de esta licitación, teniendo en cuenta que los precios se encuentran sujetos a variación de tiempo, modo, y lugar. Para ello se verifica que los precios sean altamente competitivos en el mercado.

## 7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Consultado el sitio web de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) se establece que no existe acuerdo marco de precios para la adquisición de tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir y artículos relacionados, por lo cual se procede a consultar el mecanismo de TVEC. Tienda Virtual del Estado observando que están registrados Establecimientos comerciales que ofrecen los elementos de características técnicas requeridos, los cuales se consideran ajustados a los precios del mercado.

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales Establecimientos Carcelarios y Penitenciarios adscritos a INPEC, han adquirido en el pasado los elementos, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda Colombia compra y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron, en oportunidades anteriores los elementos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el sitio web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante los últimos años, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

### a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, El establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelaria de Cali INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	MC 027 DE 2019	MINIMA CUANTIA	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL GODOY SAS	\$1.232.250	0%	SECOP II
2018	MC 071 DE 2018	MINIMA CUANTIA	CASA DEL GUANTE	\$711.300	0%	SECOP II

## ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

## **8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para de la adquisición de tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir y artículos relacionados. Para la gestión e los proyectos productivos Panadería, Expendio y Asadero de la CPMSCAL Cali. El valor del contrato se estima en un Total de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$ 9.763.712.00) excluido IVA, por lo cual se podrá realizar el proceso de adición hasta alcanzar el presupuesto asignado, ya que las necesidades reales de los productos son superiores a lo que se estima comprar.

## **9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

la disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP- N° 11623 de fecha 17 de julio de 2023, CDP- N° 3323 de fecha 01 de marzo de 2023 y CDP- N° 9023 de fecha 18 de mayo de 2023 unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-226 EPMS CALI, dependencia 226 gestión CPMSCAL Cali, posición catálogo de gastos A-05-01-01-002-008 tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir y artículos relacionados, fuente recursos propios, recurso 26, SITUAC. CSF. Expedidos por el responsable de presupuesto Profesional Universitario **GINNA VANESSA SOLARTE DIAZ**, por valores de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CT (\$4.800.000), TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CT (\$3.120.000) Y UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CT (\$1.920.000) para un total global de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CT Cuyo objeto es contratar la adquisición de tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir y artículos relacionados para la gestión de los procesos de los proyectos productivos Panadería, Expendio y Asadero de la CPMSCAL Cali, solicitud según res. 000003 del 02 de enero de 2023 para atender las necesidades referentes a la operatividad de los procesos de gestión de los proyectos productivos Panadería, Expendio y Asadero de la CPMSCAL Cali, con fines de tratamiento penitenciario dirigidos a la PPL de la CPMSCAL Cali.

## **10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato al tratarse de un contrato de compraventa y con base en las cantidades, será hasta el 31 de diciembre de 2023, previo registro presupuestal.

## **11. FORMA DE PAGO**

El establecimiento penitenciario y carcelario de Cali efectuará el pago del 100% del valor del contrato, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la El establecimiento penitenciario y carcelario de Cali, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o

### **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: TRANS 25 # 31-116

Conmutador: Ext.

Asadero.epccali@inpec.gov.co

se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por servicios, Retención en la Fuente ICA por servicios, recaudo de la estampilla pro-uceva, contribución por estampilla ProDesarrollo universidad del pacifico Omar Barona Murillo, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

EXCLUIDO. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho con fecha 13 de febrero de 2023.

## **12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santiago de Cali en la Transversal 25 # 31-116 b/ prados de Oriente, Santiago de Cali – Valle.

## **13. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en el almacén general la CPMSCAL, Transversal 25 # 31-116 b/ prados de Oriente.

## **14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMSCAL -INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto contractual y su alcance.
- d) Entregar los elementos a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; transporte, embalaje, bodegaje.
- e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas, contar con la disponibilidad del producto en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas
- f) Garantizar que los productos ofertados se encuentren en óptimas y excelentes condiciones de Calidad
- g) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
- h) Realizar el pago de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.
- i) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato
- j) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

## 14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El establecimiento penitenciario y carcelario de Cali- INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir el informe de supervisión, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el artículo 25 numeral 16 de la Ley 80 de 1993.
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos estipulados en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando no se cumplan los requisitos estipulados en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- En caso de no lograrse la habilitación de la orden de compra.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El establecimiento penitenciario y carcelario de Cali- INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	¿Cómo?	¿Cuándo?
-----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	------------------------	---	---------------------------------	---	--------	----------

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## **20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

El Contratista se obliga a mantener indemne la CPMSCAL, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## **21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## **22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

De acuerdo con el numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DEL CAPITULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra en el SECOP: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de mínima cuantía estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto para este proceso de contratación no hay tratado de libre comercio que aplique.



**Dragoneante. VALENCIA SECUE RAFAEL**  
**Responsable Proyecto productivo Asadero EPMSC Cali.**



Elaborado por: DG VALENCIA SECUE RAFAEL  
Fecha de elaboración: 08-08-2023  
Revisó: LISETH OBREGON  
Archivo disco local ASADERO/ ESTUDIOS PREVIOS 2023